

[PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA EN LAS ENTIDADES LOCALES. MATERIALES DE APOYO]

[5]

GUÍA PARA EL DISEÑO DE ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE A NIVEL LOCAL



[PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA EN LAS ENTIDADES LOCALES. MATERIALES DE APOYO]

[5]

GUÍA PARA EL DISEÑO DE ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE A NIVEL LOCAL Este documento forma parte de una serie de cuadernos editados por la Sección de Participación Ciudadana (Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía) del Gobierno de Navarra y la colaboración de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), con el objeto de contribuir a mejorar y extender la participación como instrumento de planificación y gestión en las entidades locales de Navarra.

Edita: Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior. Gobierno de Navarra

Colaboran: Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) y UNICEF Navarra

Contenidos: Fundación EDE

Contraste técnico: David Soberanas (Ayuntamiento de Pamplona), Alicia Olza (Pauma S.L.) y

Maider Gabilondo (Unicef Comité Navarra).

Imágenes: Tantatic, SL

Diseño y maquetación: Javier García [todocambia.com]

Impresión: Ziur Gráfica

Depósito Legal: DL NA 776-2020

CONTENIDO

1 PRESENTACIÓN	7
2 I PARTICIPACIÓN Y PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	8
2.1. PARTICIPACIÓN	8
CONCEPTO E IDEAS ASOCIADAS	
POR QUÉ Y PARA QUÉ IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN	
CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN	
AGENTES QUE PUEDEN ESTAR PRESENTES EN LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS CUESTIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE PONER EN MARCHA	10
UN PROCESO PARTICIPATIVO	12
2.2. PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	15
LA PIA COMO DERECHO	
REQUISITOS Y CUALIDADES DE LA PIA PROMOVIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES	16
CUESTIONES SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) A TENER EN CUENTA A LA HORA DE IMPULSAR LA PIA	
3 I CLAVES Y ASPECTOȘ A CONSIDERAR EN EL DISEÑO Y PUESTA	
EN MARCHA DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE (OPIA): FASES Y METODOLOGÍA	20
3.1. ANTES DE EMPEZAR	
COMPROMISO PREVIO INSTITUCIONAL	
CONFORMACIÓN DE UN GRUPO MOTOR QUE DISEÑE Y LIDERE EL PROCESO	20
IDENTIFICACIÓN DE LAS ALIANZAS CLAVE PARA LA PUESTA EN MARCHA	
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y ENCUENTROS CON LAS PERSONAS CLAVE	
DE FORMA PARTICIPADA	
BREVE DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD LOCAL DE FORMA PARTICIPADA	22
3.2. DISEÑO	
FUNCIONES	24
COMPOSICIÓN	25
ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE SUS MIEMBROS	27
FUNCIONAMIENTO	27
3.3. PUESTA EN MARCHA	28
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO	28

ACCIONES CLAVE PARA LA PUESTA EN MARCHA	29
DIVULGACIÓN DEL PROYECTO A LA CIUDADANÍA	31
3.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	31
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN	31
ALGUNAS DIFICULTADES PARA INCORPORAR A NNA EN LA EVALUACIÓN	32
HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	33
ALGUNOS INDICADORES PARA MEDIR	33
4 I EXPERIENCIAS DE INTERÉS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARR	A.35
4.1. ÓRGANOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	35
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE CASTEJÓN	35
CONSEJO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE CINTRUÉNI	GO37
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE MENDAVIA	
LORE TXIKI: ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL DE EGUESIBAR - VALLE DE EGÜÉS	41
ÓRGANOS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTE Y PREADOLESCENTE (OPPP) DE ZIZUR NAGUSIA – ZIZUR MAYOR	13
4.2. OTRAS EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE	
PROYECTO SANDUBITXIAK, PARA EL DESARROLLO DEL PROTAGONISMO INFANTIL	40
Y ADOLESCENTE EN EL BARRIO SAN JORGE DE PAMPLONA	46
DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE I PLAN DE ATENCIÓN	
A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PAMPLONA	48
"TERRITORIOS DE LA INFANCIA" EN VILLATUERTA-BILLATORTA	50
5 I NORMATIVA	52
5.1 INTERNACIONAL	52
5.2 EUROPEA	52
5.3 ESTATAL	52
5.4 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	52
CURECUROOD DEL CORIEDNO DE NAVADRA DADA LA	
6 I RECURSOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	53
6.1 SECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	53
6.2 INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD	53
6.3 SUBDIRECCION DE FAMILIA Y MENORES	54

7 I BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS	55
ANEXOS	56
ANEXO I LA PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA LEY FORAL 15/2005, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROMOCION, ATENCION Y PROTECCION A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA	56 57
ANEXO III _ LA PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL II PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2017-2023	60
ANEXO IV _ MODELO DE FICHA PARA LA PLANIFICACION DE LA PUESTA EN MARCHA DEL ORGANO DE PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE	61



PRESENTACIÓN

El Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra busca el promover la participación infantil y adolescente en los municipios de la Comunidad Foral de Navarra tomando como referencia el Programa de Ciudades Amigas de la Infancia liderado por UNICEF Comité Español.

Para ello, en el marco del Plan de Impulso de la Participación ciudadana 2017-2019 se ha impulsado una experiencia piloto de acompañamiento y apoyo a cinco ayuntamientos - Castejón, Cintruénigo, Mendavia, Valle de Egüés y Zizur Mayor – para el diseño e implementación de un órgano local permanente de participación y representación de la infancia y la adolescencia. Este proceso de trabajo se ha llevado a cabo entre mediados de 2018 y comienzos de 2019.

Además de este objetivo más inmediato, el proceso desarrollado ha tenido también como finalidad la sistematización del trabajo realizado y la transferencia del conocimiento derivado de las diferentes experiencias a una guía práctica que sirva de ayuda a otros ayuntamientos de Navarra de cara a diseñar y poner en marcha órganos de este tipo.

Así pues, esta guía es el resultado de este proceso de trabajo y busca ofrecer, en un documento que trata de ser práctico, tanto un breve marco conceptual relacionado con la participación y con la participación infantil y adolescente, como las claves, herramientas y pasos a tener en cuenta a la hora de diseñar con éxito órganos locales de participación infantil y adolescente.

Esta guía recoge así mismo, las experiencias de los órganos diseñados por los diferentes municipios que han tomado parte en este proceso piloto de acompañamiento, junto a otras experiencias de participación infantil y adolescente desarrolladas en Navarra que ha parecido interesante plasmar.



PARTICIPACIÓN Y PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

2.1. PARTICIPACIÓN

CONCEPTO E IDEAS ASOCIADAS

Aunque no resulta fácil reducir a una definición cerrada la idea de participación, en esta guía se entiende la participación ciudadana como un derecho que es ejercido por la ciudadanía, así como instrumento y forma de trabajo que le permite tomar parte en las decisiones y elaboración colectiva de aquellos aspectos o elementos que influyen en nuestra vida.

En este trabajo conjunto entre la Administración y la ciudadanía, se producen, fundamentalmente a través del encuentro y la deliberación, nuevas relaciones que llevan a un mayor enriquecimiento y complejidad de nuestra visión de los aspectos tratados, añadiéndole matices y completando nuestro conocimiento. De esta manera, se entiende la participación como una herramienta de trabajo para construir colectivamente la realidad social, a la vez que un proceso pedagógico en sí mismo.

Esta visión de la participación como instrumento o metodología y como proceso de aprendizaje convive con la de la participación como instrumento de gobernanza, de toma de decisiones, intervención y forma de implicación en la creación y modificación de nuestra realidad más cercana. La suma de todos estos elementos conforma la idea de participación.

POR QUÉ Y PARA QUÉ IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN

La participación es un derecho ciudadano que requiere disponer de los canales necesarios para su ejercicio efectivo y responsable. Existen muchas y diversas razones para poner en marcha procesos participativos. Algunos de los argumentos más habituales que justifican la participación ciudadana son los siguientes:

- Mejora la eficacia y la eficiencia de las decisiones políticas al aprovechar el conocimiento existente en la sociedad.
- ▶ Contribuye a legitimar las políticas públicas al haber incorporado en su diseño y elaboración a las partes interesadas.
- ▶ Permite que la actuación pública responda mejor a los intereses y necesidades de la ciudadanía.
- ▶ Genera confianza y fortalece los vínculos entre las instituciones y la ciudadanía.
- Mejora la calidad democrática al "ampliar" la democracia más allá de los órganos representativos.

- ▶ Favorece el sentimiento de pertenencia social y comunitaria y ayuda a conformar una ciudadanía activa y responsable.
- ▶ Permite incorporar a sectores tradicionalmente excluidos de la toma de decisiones o de la ciudadanía activa.

En línea con esto, están los objetivos que se persiguen al poner en marcha cualquier proceso de participación. Entre ellos destacamos cuatro:

- ▶ Establecer las bases para posibilitar la interlocución.
- ▶ Intervenir en la realidad para transformarla.
- Crear comunidad o sociedad.
- ▶ Empoderar a las personas en la medida en que mediante la participación se busca, en una sociedad que es profundamente desigual en este aspecto, garantizar el acceso al poder, es decir, a la capacidad de ser sujeto activo y de pleno derecho, a aquellas personas que por diferentes razones o circunstancias no lo son.

A la hora de hablar de la finalidad de la participación pueden distinguirse dos orientaciones, que no resultan necesariamente incompatibles y que, en cierta medida, suelen darse simultáneamente, independientemente de que en función del proceso, se haga más hincapié en una u otra dimensión.

Así, uno de los objetivos finales de la participación puede ser el de permitir la implicación y la intervención de la ciudadanía en la toma de decisiones. En este caso, el proceso puede no centrarse tanto en el enriquecimiento personal o colectivo, sino en posibilitar, en muchos casos, a un determinado número de personas, influir en una decisión. La duración del proceso pude ser más breve y las técnicas elegidas irán en consonancia (consultas, deliberaciones...).

La participación también puede perseguir, sin embargo, potenciar el desarrollo colectivo y la implicación con el entorno social. En este caso, la apuesta pasaría por poner en marcha dinámicas más prolongadas en el tiempo que den lugar a un mayor conocimiento del entorno, a una mayor implicación en su realidad y a un proceso de relación entre los diferentes actores y sus realidades.

CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN

La participación de las personas en cualquier tipo de proceso participativo exige que se den ciertas condiciones previas, en las que la organización impulsora del proceso, en la mayor parte de los casos las administraciones públicas, tiene cierta capacidad de incidencia.

Los requisitos necesarios para que las personas tomen parte en cualquier tipo de proceso son los siguientes:

Querer participar, es decir, estar motivadas para ello. A pesar de ser un elemento subjetivo e individual, es importante la tarea de motivar a las y los posibles participantes en un proceso de este tipo.

- ▶ Saber participar, o lo que es lo mismo, estar capacitadas para tomar parte en dinámicas que exigen relación, escucha, debate, negociación, etc. Además de las capacidades que cada participante tenga al comienzo del proceso, éste debe incorporar una cierta formación (formal, no formal o informal) que permita desarrollar estas capacidades y que el proceso se dé en condiciones satisfactorias.
- ▶ Poder participar, para lo cual se precisa de la existencia de estructuras o espacios que permitan, encaucen o faciliten la participación real y efectiva.

AGENTES QUE PUEDEN ESTAR PRESENTES EN LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS

En los procesos participativos podemos encontrarnos con personas de perfiles muy diferentes: representantes políticos, personal técnico de la administración pública, personas que forman parte de asociaciones o entidades de la sociedad civil o personas a nivel individual.

La participación o no de alguno de estos perfiles en cada proceso, o el mayor o menor peso que ese colectivo tenga en el mismo, es algo que deberá ser definido antes de su comienzo en consonancia con los objetivos y las especificidades de cada proceso participativo.

Es importante tener en cuenta que todos los agentes que intervienen en un proceso participativo tienen, o pueden tener, sus propios intereses, expectativas, miedos, resistencias, prejuicios y ritmos, y que éstos pueden afectar a la dinámica de los procesos participativos, por lo que habrá que prever con antelación, en la medida de lo posible, las posibles contingencias que puedan producirse y cómo solventarlas.

Así, en el caso de las y los responsables políticos es necesario, por ejemplo, que tengan claro que el proceso debe quedar fuera de cualquier tentación de instrumentalización partidista o servir para legitimar decisiones tomadas de antemano. También es necesario que tengan presente que en los procesos participativos pueden darse momentos de conflicto o incomodidad por lo que es necesario que sea consciente de que puede haber momentos de cierto "vértigo" en los que la institución no tenga todo bajo control.

Por otra parte, está el personal técnico, que es un recurso imprescindible, cualificado, ilusionado, conocedor de la materia, por lo que resulta una pieza clave. Sin embargo, en algunos casos las y los técnicos pueden querer asumir un papel directivo como consecuencia del control técnico de la materia y pueden presentar reticencias a posibles cambios organizativos asociados al proceso o que lo vivan como un aumento de su carga de trabajo. Para paliar problemas en este campo es importante un compromiso político que haga visible al cuerpo técnico, que la apuesta por la participación sea una apuesta seria a la que tienen que dar una respuesta, como se la dan a otras muchas demandas políticas y que la participación tiene como objetivo hacer más eficaz su trabajo.

En el caso de la ciudadanía organizada, es importante garantizar la presencia de todas las asociaciones y colectivos presentes en el territorio o que desarrollan su labor en el ámbito de trabajo abordado en el proceso, con el fin de reflejar la pluralidad de voces organizadas existentes. En este mismo sentido, es conveniente tratar de romper con algunas lógicas que puedan existir, como son las de que algunas asociaciones se sientan las únicas voces

autorizadas para expresar las demandas y expectativas de un sector o del conjunto de la población o el hecho de que algunas asociaciones puedan tener una relación privilegiada en la interlocución con las instituciones.

Uno de los grandes retos de los procesos participativos es llegar de forma real y efectiva a la ciudadanía no organizada, tratando de movilizarla y siendo capaces de ilusionar a la ciudadanía no organizada, para que supere lógicas delegacionistas o lógicas verticales en las que con la institución, se acerque a la demanda de cuestiones concretas. Se trata de sensibilizar a las y los ciudadanos de la necesidad de actuar como sujetos políticos activos y no como objetos pasivos receptores de decisiones que otros toman por ellas. Hay que tratar por todos los medios de llegar a los sectores de la ciudadanía más vulnerables o menos organizados, como los y las niñas, las personas mayores, las personas inmigrantes, etc.



CUESTIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE PONER EN MARCHA UN PROCESO PARTICIPATIVO

A continuación enumeramos algunas cuestiones que conviene tener en cuenta a la hora de diseñar o poner en marcha un proceso participativo:

- ▶ La acción externa tiene que responder a una necesidad interna y con una perspectiva de la participación como proceso de aprendizaje.
- Las lógicas de las que parten los diferentes agentes (administración, asociaciones, ciudadanía, niñas, niños, adolescentes...) son muy diferentes en cuanto a tiempos, estilo, prioridades, intereses, etc.
- ▶ Los procesos que se quieren impulsar no parten de cero. Siempre hay una memoria previa de otros procesos o de relaciones entre agentes que puede condicionar el proceso que se quiere desarrollar. A la vez, el nuevo proceso a impulsar se configura como una oportunidad para establecer una relación de confianza basada en el intercambio de información, transparencia, respeto, etc.
- ▶ Hay múltiples razones por las que "las personas y asociaciones no vienen, no se implican, no participan...", y en algunas de ellas las personas responsables de los procesos tendrán posibilidad de incidir:
 - Y Errores o déficits en la realización de las convocatorias: los canales utilizados o los plazos no son los más adecuados, no se ha sabido motivar...
 - No poner sobre la mesa los temas que generan más interés a la ciudadanía y pueden lograr una mayor implicación. En ocasiones los temas en torno a los que se llama a participar a la ciudadanía interesan a quien hace la convocatoria, pero no a quienes son sus destinatarias y destinatarios
 - ▶ Falta de adecuación del diseño del proceso a las necesidades o capacidades de quienes están llamados a participar en el mismo.
 - Y Fechas, tiempos y lugares no adecuados. En ocasiones se diseñan procesos o se hacen convocatorias que no resultan convenientes u oportunas para las personas destinatarias, al no resultar compatibles por fechas (periodos vacacionales, coincidencia con fechas o periodos señalados...), horario (coincidencia con la jornada laboral, dificultades de conciliación, solapamiento con otras actividades, etc.) o elección de lugares no adecuados (por distancia, significado de ese espacio en el imaginario de parte de las personas convocadas...).
 - Existencia de plazos, ritmos y formas de trabajo en el proceso de trabajo no asumibles por buena parte de las y los destinatarios del mismo, ya sea por el número y frecuencia de las reuniones, su duración, la cantidad y exigencia del trabajo a realizar, etc.
 - Dificultad para muchas de las personas convocadas de sostener la participación en el tiempo.

- ▶ Necesidad de incorporar todos los discursos existentes buscando la pluralidad y tratando de reducir el riesgo de fracaso del proceso y su deslegitimación, por no contar con voces críticas o la contestación a sus resultados.
 - A la vez, es necesario respetar la voluntad de no estar en el proceso de quien así lo desee, pero es bueno escuchar las razones que le llevan a tomar esa decisión y tenerlas presentes, y si es posible, buscar caminos alternativos para recoger estas opiniones.
- ▶ Tratar de incluir las "nuevas" iniciativas y formas de participación social, como los colectivos no formalizados legalmente o que se constituyen de manera temporal para trabajar en torno a un tema concreto, y que forman parte del tejido social del territorio, proponiendo alternativas y teniendo una mirada crítica.
- ▶ Evitar que el lenguaje utilizado en el proceso sea un factor excluyente o que dificulte la participación. Para ello será necesario tanto "traducir" el lenguaje administrativo a las personas participantes como "traducir" lo que dice la ciudadanía al lenguaje administrativo, para poder incorporar esas demandas, opiniones y necesidades a los planes o proyectos que afectan a sus vidas.



Bajo esta idea subyace la creencia de que todas las participaciones son cualificadas, sea cual sea el nivel formativo o la capacidad de articular un discurso de las personas participantes, y que lo que hace falta es saber integrarlas.

- ▶ Trabajar conjuntamente entre diferentes agentes en un proceso participativo. Esto no se ha de confundir con intercambiar roles. Es importante que todo el mundo entienda cuál es su papel, evitando confundir el cambio en la relación, con un cambio en las responsabilidades que tiene cada uno de los agentes participantes.
- ▶ Necesidad de explicitar el marco de trabajo, especialmente por lo que se refiere a la existencia o no, de límites o criterios, con anterioridad al inicio del proceso.
- ▶ Necesidad de delimitar claramente la temporalidad y por lo tanto, los momentos de apertura y cierre del proceso.
- ▶ Adecuar la dimensión del proceso a los recursos humanos y económicos disponibles.
- ▶ Facilitar que el proceso siempre sea inclusivo, de manera que lejos de limitar la participación, se permita, en la medida de lo posible, incorporarse fácilmente al proceso a quienes lo deseen.
- ▶ Garantizar que la participación sea informada, deliberativa, en igualdad, que llegue a resultados concretos y que tenga una respuesta o devolución.

Además de estas consideraciones generales, en el caso de la participación infantil y adolescente es importante tener en cuenta el acompañamiento, como una herramienta imprescindible sobre la base de una relación proactiva y de confianza.



2.2. PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

LA PIA COMO DERECHO

La participación infantil es un derecho y uno de los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), junto a los de no discriminación; el interés superior de la niña o el niño; y el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

La CDN en su artículo 12 establece que los Estados deben garantizar que las niñas y niños estén en condiciones de formarse un juicio propio, así como el derecho a expresar libremente su opinión sobre las situaciones que les afecten, teniéndose en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.

Para ello, establece que debe impulsarse la puesta en marcha de experiencias que favorezcan la adquisición de habilidades y responsabilidades que lleven a que las niñas y niños sean adultos participativos y responsables con la comunidad o la sociedad en la que viven.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a la participación se concreta en:

- Derecho a recibir información adecuada en cantidad y calidad acerca de los asuntos que les incumben.
- ▶ Derecho a elaborar y expresar sus ideas y emitir opinión en torno a los temas que les preocupan o resultan de su interés y a que los adultos no ejerzan poder o influencia en esta elaboración o expresión.
- ▶ Derecho a ser escuchados y a que la opinión emitida sea respetada. Los adultos deberán ofrecer los tiempos y espacios necesarios para poder escucharlos.
- ▶ Derecho a que la opinión emitida por los niños, niñas y adolescentes sea considerada y tenga incidencia en las decisiones que se toman sobre los asuntos que les afectan.

Este derecho también se contempla en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, artículos 129 y 133, así como en la Constitución, artículos 9.2 y 105.

En el caso de nuestra Comunidad, la **Ley Foral 12/2019**, **de Participación Democrática en Navarra**, dedica de manera específica su título VI a la participación de niñas, niños adolescentes, y así, reconoce su derecho a la participación, a la libre asociación, la libertad de expresión y a ser oídos y escuchados sobre las decisiones que le afectan. Este derecho individual y colectivo a la participación de las y los menores, conlleva el deber de las instituciones a su promoción, garantía y protección a través de diferentes vías.

Entre éstas y por su especial relación con el objetivo y el contenido de esta guía, merece la pena destacar lo establecido en el artículo 56 de la citada ley, que señala que "las Administraciones Locales desarrollarán actuaciones dirigidas a incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial, mediante la creación y puesta en marcha de consejos locales o estructuras estables de participación integradas por niños, niñas y adolescentes, con función consultiva y de participación en todos aquellos asuntos que les afecten, directa o indirectamente a nivel municipal". En este mismo artículo se establece

también que "el Gobierno de Navarra apoyará a las entidades locales en la constitución de órganos municipales de participación infantil".

REQUISITOS Y CUALIDADES DE LA PIA PROMOVIDOS POR LAS ENTIDADES LOCALES

La participación debe estar presente en todas las fases de las políticas locales dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, tanto en su diseño, como en su puesta en marcha y evaluación.

La participación de las niñas y niños y adolescentes es un elemento que propicia la autonomía y fomenta el pensamiento crítico y propositivo, tener voz propia, ser capaces de dialogar entre ellas y ellos y con los adultos, y actuar.

Algunos de los requisitos de la participación infantil y adolescente son los siguientes:

- ▶ Debe ser voluntaria
- ▶ Debe ser informada, es decir, que sus participantes entiendan el sentido, el proceso, sus normas, etc.
- Debe contar con espacios y reglas propias
- ▶ Debe estar adaptada a las características de las niñas, niños y adolescentes que toman parte
- ▶ Debe ser continua en el tiempo
- ▶ Debe ser evaluable

Así mismo, estos órganos municipales de participación infantil y adolescente deben tener las siguientes cualidades:

- ▶ Ser un instrumento real a través del que puedan influir en la marcha del municipio y en las decisiones políticas a tomar.
- ▶ Ser un canal a través del que las niñas, niños y adolescentes puedan obtener información y dialogar con las y los representantes políticos y otros agentes locales.
- ▶ Deben permitir a sus protagonistas adquirir conciencia de sus derechos y su condición de ciudadanas y ciudadanos, aprendiendo sus derechos y deberes.
- ▶ Ser un espacio reconocido y legitimado por la administración local.

CUESTIONES SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) A TENER EN CUENTA A LA HORA DE IMPULSAR LA PIA

A la hora de impulsar la participación de los NNA es importante partir del análisis de cómo son las niñas, niños y adolescentes, a quienes se dirige el proceso, cuáles son sus intereses, sus dificultades o sus fortalezas, y haciéndolo con respeto, dejando que sean ellos mismos y contando con sus opiniones, ya que el ajuste del órgano a impulsar a la población destinataria es un factor clave en el éxito del mismo.

Algunos de los elementos que pueden facilitar la participación de las NNA son los que siguen:

△ MOTIVACIÓN Y APRENDIZAJE:

Las niñas, niños y adolescentes han de sentir que el proceso en el que están tomando parte responde a una necesidad o deseo con el que se sientan identificados.

A menudo, la promoción de la participación responde más a una voluntad o necesidad de las y los promotores, que a la de las NNA a las que va dirigida la acción participativa.

La motivación y el aprendizaje deben de ir acompañados del sentido que se le da a la participación, que se sepa para qué sirve.

△ SENTIMIENTO DE PERTENENCIA:

La pertenencia al grupo o a la comunidad de las NNA facilita la percepción de que los temas en torno a los que se trabaja, realmente les afectan y va con ellos y ellas.

Muchas veces, las y los adultos tienen a presuponer que su sentimiento de pertenencia a un grupo o comunidad es extensible a las NNA, y eso no es necesariamente así.



A EXPECTATIVAS DE CAPACIDAD DE DECISIÓN Y POSIBILIDAD DE CAMBIO:

La percepción por parte de las NNA, de que lo que están haciendo sirve para algo y que a través de ello existe la posibilidad de cambiar las cosas es importante de cara a cómo participan.

A la vez, es bueno no generar expectativas que, a pesar de la buena voluntad, no se sabe si se podrán cumplir, de esta manera se evita generar frustración entre las NNA.

△ CONCRECIÓN:

Las NNA suelen ser más pragmáticas que las personas adultas, y por tanto necesitan que el proceso participativo no se dilate en el tiempo ni se pierda en ambigüedades. Es importante delimitar muy bien el tiempo y la amplitud de los proyectos.

Aunque los procesos son importantes, también lo son los resultados (y más en el caso de las niñas, niños y adolescentes, que han de ser tangibles), y por ello es importante concretar los acuerdos y los compromisos.

Resulta más accesible si se hace fácil, dentro de lo cotidiano, ubicado en un contexto y teniendo en cuenta lo inclusivo e impregnándolo de cultura de participación.

△ SENTIMIENTO DE LIBERTAD:

Los proyectos deben ser lo suficientemente abiertos y flexibles para que las NNA se sientan cómodas y con plena libertad para expresarse.

△ EMPODERAMIENTO:

Las NNA necesitan percibir que en estos procesos u órganos tienen un rol respecto a las personas adultas diferente al habitual, en el que su opinión y lo que digan se tiene en cuenta.

Para ello, es importante que las figuras adultas tengan una actitud de escucha activa e interés y valoración de sus opiniones.

△ FORMAS PRÓXIMAS:

Es importante cuidar las formas y el lenguaje que se utilizan en los procesos y órganos participativos, ya que éstas ayudan a que las NNA comprendan lo que se quiere decir, se sientan parte o puedan participar con todas sus capacidades.

Hay que cuidar que las y los promotores de los espacios participativos minimicen o eviten el uso de registros adultos (aperturas institucionalizadas, lenguaje técnico...) que dificultan la participación infantil.

△ SEGURIDAD:

Es necesario garantizar que el trabajo se desarrolle en un clima constructivo, positivo, respetuoso y donde las NNA se sientan acogidas y no sean violentadas o violentados.

Debe facilitarse de manera especial la participación de aquellos y aquellas menores con más dificultades, aunque esto suponga un mayor esfuerzo.

△ DIVERSIÓN:

Aunque parezca una obviedad, es necesario recordar que las NNA no pueden sentir la participación como un sacrificio, ya que eso les desincentiva. Es necesario buscar fórmulas que lo conviertan en algo ameno.

△ FLEXIBILIDAD:

Ante los numerosos límites, legales o de otro tipo, para la ejecución de algunas propuestas o demandas, conviene ser flexibles (evidentemente, dentro de unos límites), evitando abortar propuestas escudándose en la imposibilidad técnica o la ilegalidad de éstas e intentando, a través de la negociación o la búsqueda de fórmulas innovadoras, llegar a soluciones aceptables para todas las partes.



3

CLAVES Y ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE (OPIA): FASES Y METODOLOGÍA

3.1. ANTES DE EMPEZAR

COMPROMISO PREVIO INSTITUCIONAL

Uno de los requisitos que no puede faltar a la hora de poner en marcha con éxito un órgano local de participación infantil o adolescente es el del compromiso institucional con el proyecto.

Independientemente de que la idea o la demanda de impulsar este órgano de participación surja de la administración o de otro tipo de entidades u organismos (asociaciones, centros educativos, familias...), sin una firme apuesta política resultará difícil llevar a cabo el proceso de diseño e implementación de la estructura participativa y mantenerlo en el tiempo.

Resulta deseable que además de la alcaldía y el equipo de gobierno, los grupos de la oposición sean parte activa del apoyo y el impulso al proyecto, en la medida en que su inclusión favorece un mayor consenso y dota de mayor fortaleza al órgano de participación en particular y a las políticas municipales dirigidas a la infancia y la adolescencia en general. Esta implicación y voluntad política ha de ser clara y mantenerse durante todo el periodo de funcionamiento del órgano de participación.

CONFORMACIÓN DE UN GRUPO MOTOR QUE DISEÑE Y LIDERE EL PROCESO

Con el fin de tomar las decisiones y desarrollar las tareas que supone el diseño y la puesta en marcha a nivel local de un órgano de participación infantil y adolescente resulta más que necesario establecer una estructura que combine la presencia de personas con responsabilidades políticas y técnicas. Así, esta estructura, a la que se suele denominarse Grupo Motor, es recomendable que esté compuesta, al menos, por las siguientes figuras:

- Alcalde o alcaldesa
- ▶ Concejales o concejalas con responsabilidad en las materias más relacionadas con este materia: infancia y juventud, participación o similares.
- ▶ Concejales o concejalas de otras áreas que se considere necesario o aconsejable.
- ▶ Concejales o concejalas de grupos políticos de la oposición.
- Personal técnico de las áreas más relacionadas con infancia y juventud y participación o similares.
- ▶ Personal técnico de otras áreas que se considere necesario o aconsejable.

Las principales tareas que corresponden a este grupo son elaborar un plan de trabajo para el diseño y puesta en marcha del órgano de participación que surja como consecuencia del proceso, definiendo las tareas, responsables y plazos, llevar a cabo o asegurar que se realiza dicho plan y hacer seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado. Entre sus funciones está también revisar y validar los borradores de documentos que pudiera haber y realizar o coordinar la comunicación interna y externa.

Así mismo, este grupo motor se podría reforzar con personas responsables de algunas de los agentes a nivel local que se identifiquen como claves, tales como centros escolares, apymas, asociaciones... para el buen desarrollo de las tareas previstas.

IDENTIFICACIÓN DE LAS ALIANZAS CLAVE PARA LA PUESTA EN MARCHA

Una de las principales tareas a la hora de poner en marcha un órgano local de participación infantil o adolescente es la de identificar los agentes aliados clave de cara a esta tarea.

Al hablar de alianzas o agentes aliados, nos referimos a instituciones, entidades o colectivos, y no tanto a personas a nivel individual, cuya colaboración o presencia resulta fundamental para que el órgano local de participación funcione con éxito.

Tan importante como enumerar los agentes pueden resultar de ayuda en esta tarea o con quienes es interesante trabajar o colaborar, es tener claro que tal vez no sea ni posible ni práctico contar con todos ellos, por lo que es conveniente hacer una selección de quiénes son los aliados claves para la puesta en marcha de un órgano de participación infantil.

Algunas preguntas que pueden ayudar a identificar qué alianzas son claves serían las siguientes: ¿nos puede aportar algo que no tenemos para nuestro objetivo?, ¿su posición o su visión es estratégica?, ¿tiene gran capacidad de motivación o movilización?, ¿nos facilita en algo o en mucho el proceso?, ¿por qué y en qué cuestiones es clave este agente?

A modo de propuesta, y al igual que en punto anterior, se detalla en formato de herramienta o ficha sobre la información que puede ser necesario recoger para elaborar un listado a mapa de alianzas clave para la puesta en marcha de un órgano local de participación infantil y adolescente.

- 1.Nombre del agente
- 2 2.iA qué actividad se dedica y qué hace en relación con la infancia y adolescencia?
- 3.¿Cuál es su alcance? Número y perfil, sexo y edad, de las niñas, niños y adolescentes con los que trabaja.
- y 4.¿Qué relación tenemos con este agente?
- 5.¿Puede ser clave para desarrollar este proyecto?
- ≥ 6.¿Por qué?
- □ 7.¿Qué tiene que puede aportar a este proyecto?

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y ENCUENTROS CON LAS PERSONAS CLAVE DE FORMA PARTICIPADA

Tras la identificación de quiénes son las instituciones, entidades o colectivos de la localidad identificadas como claves, queda la tarea de contactar con ellas para informarles de la intención de poner en marcha un órgano local de participación infantil o adolescente, presentarles el proyecto con detalle e invitarles a tomar parte en el mismo o en aquellas fases o tareas que hayamos previsto. Su objetivo será el de informar, contrastar y en su caso debatir la propuesta del proyecto.

La presentación del proyecto puede ser conjunta a todos los agentes, por sectores (centros educativos, asociaciones deportivas y culturales...) o de manera individual. Ello dependerá de factores como la relación previa que pueda existir, si lo que se va a pedir u ofrecer a todos los agentes es lo mismo o no, la necesidad de personalizar el contacto, etc.

BREVE DIAGNÓSTICO DE LA REALIDAD LOCAL DE FORMA PARTICIPADA

Para elaborar un diagnóstico es necesario establecer un proceso de escucha de la realidad social.

A la hora de diseñar un proceso o un órgano participativo infantil o adolescente a nivel local resulta imprescindible partir de un diagnóstico de la realidad de las niñas, niños y adolescentes con los que se quiere trabajar y a quienes se quiere incorporar al proceso.

Los procesos y órganos participativos a implementar, aunque pueden tener parecidos a los de otras localidades y pueden tomar como referencia otras experiencias, no son replicables sin más, sino que deben responder y adecuarse a la realidad social en la que se van a desarrollar y sobre todo, a las niñas, niños y adolescentes a quienes se dirige el proceso, a sus intereses, a sus necesidades, a sus dificultades, a sus fortalezas, etc.

Por ello, una de las primeras tareas que debe realizar el equipo responsable de diseñar un órgano local de participación infantil y adolescente es recoger de manera breve algunos datos o cuestiones que le den información sobre las niñas, niños y adolescentes del municipio.

A modo de propuesta, presentamos la siguiente herramienta o ficha en la que se detalla alguna de la información que puede ser necesario tener en cuenta a la hora de diseñar un órgano local de participación infantil y adolescente. Su objetivo es servir de punto de partida para el análisis de la realidad de la infancia y la adolescencia a nivel local. A la hora de completar cada apartado, es importante recordar que las cuestiones a recoger en ella se refieren, a no ser que se diga otra cosa, a la población infantil y adolescente.

- 1. Población total de municipio y población de 0 a 17 años. Conviene desagregar este dato por sexos y franjas o grupos de edad (por ejemplo, y siguiendo la división que marca la educación reglada: 0-2 años, 3-5 años, 6-12 años y 13-17 años).
- 2. Cuestiones sociales o sociodemográficas de la población infantil y juvenil del municipio que las y los promotores del órgano de participación crean necesario destacar:

- presencia destacada de determinados colectivos infantiles o adolescentes, situaciones a tener en cuenta...
- 3. Realidad geográfica a tener en cuenta: existencia de un único o de varios núcleos de población, concentración de la población infantil y adolescente en un núcleo, en varios o dispersa por el territorio, comunicación entre barrios o núcleos de población, etc.
- 4. Momentos colectivos importantes a nivel local a tener en cuenta desde la perspectiva infantil y adolescente: fiestas, jornadas, eventos, festivales, etc.
- 3 5. Equipamientos comunitarios o espacios de encuentro utilizados por la población infantil o adolescente local.
- → 6. Existencia de experiencias previas de participación a nivel local. En caso de ser numerosas, las más destacables.
- 3 7. Descripción de la vida política municipal: composición del pleno, gobierno municipal, clima político, etc.
- **3** 8. Otras cuestiones que las y los promotores del órgano de participación crean necesario destacar.



Junto a lo anterior, sería recomendable recabar información sobre cómo son las niñas, niños y adolescentes de la localidad y cuáles son sus necesidades e intereses. Esta recogida de información podría hacerse preguntando a las propias NNA, así como a las personas adultas que tienen contacto con ellas (profesorado, educadoras en recursos y servicios municipales, responsables de asociaciones deportivas y culturales que trabajan con las y los menores, familias...) o recurriendo a estudios que ya pudieran existir sobre el tema.

Algunas de las cuestiones sobre las que sería bueno tener información son la manera en la que emplean el tiempo, sus formas de ocio, cómo manejan las TIC, cuáles son sus roles de género, su nivel de autonomía, sus principales preocupaciones, el interés por las cuestiones colectivas o comunitarias, la manera en que gestionan los conflictos, etc.

3.2. DISEÑO

En este apartado se recogen las principales cuestiones a las que debe darse respuesta a la hora de diseñar un órgano local de participación infantil adolescente.

FUNCIONES

Aunque puede parecer obvio, algunas de las principales cuestiones a las que se debe responder cuando se piensa en poner en marcha un órgano de participación infantil o adolescente son para qué se quiere impulsar esta estructura, qué funciones va a tener y de qué se va a ocupar.

Aunque cada municipio debe definir con mayor detalle y de manera adaptada a su realidad por qué y para qué quiere su órgano de participación, a continuación se recogen algunas ideas, proporcionadas por agentes como UNICEF entre otros, que pueden servir para reflexionar en cada grupo motor sobre estos aspectos y establecerlos con mayor facilidad:

- ▶ Los consejos locales de infancia y adolescencia son espacios específicos para la representación de la infancia y la participación infantil activa en las políticas municipales. Sirven de cauce de comunicación entre las niñas y los niños del municipio y las autoridades locales.
- Son órganos consultivos permanentes y estables que se reúnen u organizan de forma periódica y que tienen como fin articular la participación de las niñas, niños y adolescentes, facilitándoles un espacio para que trasladen sus opiniones, necesidades e inquietudes, se expresen y propongan ideas sobre aquellas cuestiones que les afectan en el ámbito local.
- Proponen al gobierno local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de la localidad.
- ▶ Participan en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan, para que las necesidades de los niños y niñas sean reflejadas en ellos.
- ▶ Promueven entre las niñas, niños y adolescentes participantes, a través del ejercicio

práctico y la experimentación, el desarrollo de competencias (capacidades, habilidades, conocimientos y valores) para la ciudadanía responsable (en cuanto se fomentan valores como la participación, el diálogo, la cooperación, el trabajo en equipo, el reconocimiento de la diversidad, la negociación para alcanzar consensos...).

COMPOSICIÓN

Uno de las principales cuestiones que hay que establecer al diseñar el órgano de participación infantil y adolescente es quiénes serán sus miembros: cuál será su número, su perfil, etc.

Aunque es bueno fijarse en las experiencias de otros municipios para ver cómo funcionan y para inspirarse en ellas, cada localidad es diferente, y la realidad de su infancia y adolescencia y la trayectoria municipal en materia de participación también lo es. Así pues, en cada caso, las respuestas a ésta y otras preguntas deben ajustarse a, entre otros factores, la experiencia previa o los recursos disponibles (humanos, económicos, técnicos: conocimiento, experiencia...).

A nivel práctico, es importante tener presentes algunas cuestiones a la hora de pensar en la composición del órgano de participación:

- ▶ 1. Los consejos están integrados de manera fundamental por niños, niñas y adolescentes en la medida en que éstas y éstos deben ser los protagonistas, pero en ellos también están presentes personas adultas. Pero es importante que el número de miembros menores de edad siempre sea significativamente mayor que el número de adultos con el fin de no desvirtuar la naturaleza del órgano.
- ▶ 2. El número de miembros de los consejos puede variar (hay casos de órganos con menos de 10 niñas, niños y adolescentes y otros que alcanzan los 60) y no tiene por qué guardar relación con el número de habitantes del municipio. El número de miembros elegido por cada municipio es conveniente que vaya en consonancia con la capacidad de atender este espacio.
- ▶ 3. El rango de edad de las y los menores miembros de órganos de participación puede oscilar entre los 6 y los 18 años. En algunos casos, las niñas, niños y adolescentes presentes en estas estructuras tienen entre 10 y 12 años, en otros casos entre 9 y 14 o en otros casos es más amplia, oscilando entre los 8 y los 18 años.
 - En el caso de municipios con menor experiencia o que cuenten con menos recursos para atender este órgano, se recomienda valorar la posibilidad de realizar una implantación creciente del mismo a lo largo del tiempo, empezando por trabajar con un grupo más reducido de niñas, niños y adolescentes, o solamente con una franja de edad, y posteriormente ir sumando más menores o más grupos de edad.
- ▶ 4. A efectos de promover la pluralidad en la composición del órgano de participación infantil se recomienda que haya una composición equilibrada de niños y niñas de los diferentes centros educativos que pueda haber en la localidad; de los diferentes barrios, distritos o núcleos de población existentes; garantizar una representación equilibrada en-

tre géneros; contemplar la representación de niños y niñas con necesidades especiales, en situación de mayor vulnerabilidad, de otras etnias o culturas presentes en la localidad, etc.

▶ 5. Los miembros adultos del órgano de participación infantil o adolescente, a excepción de las personas que desempeñan tareas de carácter más técnico o de apoyo, suelen tener perfil político. Suele ser habitual que la mayoría de éstas sean miembros del equipo de gobierno y las restantes sean concejales o concejalas de la oposición.

Los perfiles más habituales entre los miembros del equipo de gobierno que toman parte en el órgano de participación suelen ser la persona que ostenta la alcaldía, la persona responsable de la concejalía de la que depende el órgano y algunos o algunas concejalas más de áreas relacionadas con la infancia y la adolescencia, la participación o los servicios municipales dirigidos a menores.

Además de las y los miembros del equipo de gobierno, es conveniente incluir en el órgano de participación a algunas o algunos concejales más pertenecientes a los partidos no presentes en el equipo de gobierno y con representación en el pleno municipal con el fin de favorecer un mayor consenso entre las fuerzas políticas en la participación infantil y adolescente.



ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE SUS MIEMBROS

Una vez establecido cuántos y de qué perfil son las niñas, niños y adolescentes que tomarán parte en el órgano de participación, hay que definir la forma en que serán elegidos, cómo se garantizará su diversidad y cada cuánto y cómo serán renovados.

La elección de las y los representantes infantiles por sus iguales será a través del mecanismo que el ayuntamiento o el grupo motor consideren adecuado. La práctica más habitual es hacerlo a través de los centros educativos de la localidad, aunque también suelen utilizarse los recursos o servicios municipales (ludotecas, equipamientos juveniles, colonias de verano...) o las asociaciones culturales, juveniles y deportivas en las que las niñas, niños y adolescentes suelen tomar parte. La elección puede realizarse mediante votación o por sorteo entre aquellas personas que se presenten voluntarias.

Antes de realizar la elección o el sorteo es necesario haber establecido el número de representantes que corresponde en el órgano a cada grupo de edad, sexo, centro educativo, barrio o núcleo de población..., con el fin de garantizar la pluralidad deseada.

Es frecuente que a la hora de hacer la elección se elijan también a determinado número de suplentes, cuya función será cubrir la plaza de aquellas niñas, niños y adolescentes que por las razones que fuera, causen baja en el órgano de participación.

Una vez realizada la selección, no hay que olvidar que las y los representantes elegidos deben contar con la autorización de sus padres o tutores para participación en el consejo local de infancia y adolescencia. Esta autorización debe incluir también el permiso de los derechos de imagen, para la posterior utilización de productos visuales que reflejen el trabajo realizado.

La renovación de los miembros del consejo suele producirse, en función de los casos, anualmente, cada dos o cada cuatro años. En el caso de renovaciones bienales, muchos municipios regulan que no se produzca la renovación de todos los miembros a la vez, sino que la mitad se renueva un año y la otra mitad el siguiente, de manera que siempre hay una parte de las y los miembros del órgano de participación que conoce la dinámica de trabajo y no se empieza de cero.

FUNCIONAMIENTO

Tras fijar quiénes compondrán el órgano de participación y cómo serán elegidos sus miembros, es necesario entrar en la cuestión de cómo va a funcionar. Para ello, debe responderse a algunas preguntas que pueden servir de ayuda para no olvidarse de nada importante:

- ¿Cómo se organiza?
- ¿Cada cuánto se reúne y para qué?
- ¿Cómo se alimentan de contenido las sesiones?
- ▶ ¿Quién las acompaña?
- ▶ ¿Cómo se garantiza la conexión entre las personas representantes y representadas?

Respecto a estas cuestiones, en primer lugar señalar que lo más frecuente en los consejos de infancia y adolescencia es establecer dos espacios de trabajo diferenciados.

El primero de ellos suele denominarse Pleno y en él toman parte tanto los miembros adultos como las niñas, niños y adolescentes. En estos plenos, que suelen reunirse con la frecuencia que se establezca en el reglamento (normalmente con una frecuencia de dos o tres veces al año), son los espacios en los que las y los responsables municipales plantean a las y los menores los temas de la agenda municipal que les gustaría que abordasen o los momentos en los que las y los menores trasladan a las y los representantes políticos sus opiniones o propuestas sobre los temas trabajados.

El otro espacio suele llamarse comisión o grupo de trabajo y suelen estar integradas exclusivamente por niñas y niños. Suelen ser facilitadas o dinamizadas por personal con experiencia en el trato con menores y en técnicas y metodologías participativas, y se celebran con más frecuencia que los plenos. En estas comisiones suelen abordarse temas concretos (educación, urbanismo, medioambiente, infraestructuras...) sobre las que las y los menores expresan sus ideas.

Entre los aspectos a señalar en este apartado está el cómo se va a fijar la agenda del órgano de participación y de los plenos. Lo más frecuente es que el orden del día sea elaborado atendiendo a los contenidos propuestos por cualquiera de sus miembros, tanto las y los responsables políticos, como las niñas, niños y adolescentes.

En esta línea, conviene tratar de articular mecanismos de participación que vayan más allá de las niñas, niños y adolescentes presentes en el órgano de participación y extender las oportunidades de participación a otras y otros menores de la localidad (actividades complementarias dentro de la agenda escolar, buzones físicos o virtuales para recoger demandas, acciones de difusión...).

Es necesario establecer también la manera en la que se van a adoptar los acuerdos por parte del Consejo (consenso, mayoría cualificada, mayoría simple...) y cómo se comunicarán a las áreas o a los servicios municipales afectados.

3.3. PUESTA EN MARCHA

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO

Tras obtener el diseño de cómo queremos que sea el órgano de participación infantil y adolecente, es necesario elaborar un plan de trabajo en el que se concreten los pasos a dar para su materialización.

Un plan de trabajo es una herramienta de planificación de las acciones necesarias para llevar a cabo un proyecto. Además de servir para planificar las acciones a desarrollar para la implementación del órgano, sirve también de herramienta de gestión, ya que establece la manera en que se organizará, orientará e implementará el conjunto de acciones necesarias para la consecución de los objetivos (en él se establece un cronograma, se designan a los responsables, los recursos a utilizar, etc.).

El plan de trabajo tiene o debe tener, un orden lógico en la medida en que las diferentes acciones se derivan unas de otras y/o están relacionados entre ellas. Asimismo, al ordenar toda la información relacionada con la ejecución de un proyecto, nos puede servir de instrumento de comunicación.

A continuación se enumeran algunos pasos que pueden seguirse para la elaboración de un plan de trabajo¹:

- ▶ 1. Establecer los ámbitos, categorías o líneas de actuación. Pueden ser los propuestos en el punto siguiente, 'Acciones clave para la puesta en marcha del OPIA', u otros diferentes. Lo importante es que respondan a una lógica y sean de utilidad para quienes van a llevar a cabo el trabajo.
- ▶ 2. Identificar las acciones/tareas principales a desarrollar en cada uno de los ámbitos o categorías.
- ▶ 3. Establecer los plazos en que deben ser desarrolladas las acciones.
- ▶ 4. Establecer las personas responsables de cada acción.
- ▶ 5. Establecer los recursos necesarios para llevar a cabo cada acción
- ▶ 6. Dar a conocer a todos los implicados el plan de trabajo, resolver las dudas que puedan existir, establecer una estrategia de comunicación interna...
- ▶ 7. Analizar los obstáculos y dificultades que puedan surgir y pensar en posibles alternativas.
- ▶ 8. Establecer un sistema para hacer seguimiento de las acciones previstas y ver cómo avanza el proyecto.

ACCIONES CLAVE PARA LA PUESTA EN MARCHA

A pesar de que cada municipio y cada grupo motor es responsable de elaborar su plan de trabajo y éste debe responder a su realidad local, en línea con lo que dicho en el punto anterior, en este apartado se recogen, por si fueran de ayuda, algunas posibles líneas de actuación y acciones claves para la puesta en marcha del órgano de participación infantil o adolescente:

- ► Conformación de la estructura de coordinación de las y los responsables de impulsar y dinamizar el órgano de participación
 - Identificar a las y los componentes del órgano de impulso, coordinación y seguimiento
 - Establecer las funciones y tareas de sus miembros
 - Establecer los contenidos de las reuniones, su periodicidad...
 - Diseño del seguimiento y evaluación
- ▶ Concreción de la fórmula de dinamización del órgano de participación infantil o adolescente

1 Ver Anexo IV

- Fijar las funciones, tareas, estimar la dedicación que supone, etc.
- Contratación de la dinamización o asignación de la misma a personal ya vinculado al Ayuntamiento
- ▶ Comunicación y difusión (con carácter continuo)
 - Dar a conocer la iniciativa con carácter previo a su puesta en marcha
 - Establecer y fortalecer las alianzas con agentes locales
 - Buscar la participación de las y los menores en las tareas de comunicación con sus iguales
 - Informar a la población del trabajo realizado y los resultados alcanzados
- ▶ Contacto con agentes
 - Identificar a los agentes que pueden ser aliados o colaborar en este proyecto
 - Contactar con ellos para darles a conocer el proyecto y buscar su implicación o colaboración
- Configuración del consejo y de los grupos de trabajo previstos
 - A través de la vía que se establezca (elecciones, sorteo, llamamiento abierto...)
 - Contactar y lograr las autorizaciones de las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes
- ▶ Comienzo del trabajo del órgano de participación
 - Identificación de contenidos de trabajo iniciales



DIVULGACIÓN DEL PROYECTO A LA CIUDADANÍA

Como en todo proceso participativo, resulta imprescindible cuidar todo lo relacionado con la información a la ciudadanía sobre el mismo. En este caso, además de informar a la comunidad en general, hay que hacer especial hincapié en que la población infantil y adolescente conozca todos los aspectos vinculados con el órgano de participación infantil o adolescente.

Es importante tener en cuenta que la divulgación sobre el órgano y su actividad debe abarcar todas las etapas del mismo: en su fase previa (dando a conocer los objetivos del consejo o los pasos a dar para su puesta en marcha), durante su funcionamiento (informando de los avances que se van produciendo, de los hitos o fechas señaladas, de cómo funciona...) y al finalizar su periodo de actividad (en el que corresponde devolver a las y los participantes, y al resto de niñas, niños y adolescentes, la información sobre los temas trabajados, las propuestas realizadas o las decisiones adoptadas).

Resulta recomendable que la devolución de la información esté protagonizada o al menos respaldada, por personas con cargo de responsabilidad a nivel municipal, además de otra u otras que puedan tener mayor conocimiento técnico del proceso y el trabajo desarrollado.

3.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE UN PROCESO DE EVALUACIÓN

Si en cualquier proceso de trabajo, el seguimiento y la evaluación son imprescindibles, cuando se trata de un proyecto participado y participativo en el que intervienen múltiples agentes y tiene carácter novedoso, adquieren una importancia fundamental.

Para que la evaluación del órgano de participación infantil y adolescente se realice adecuadamente, conviene que cumpla los requisitos que aparecen a continuación:

- ▶ Debe ser continua y programada. Y debe estar basada en procedimientos sistemáticos de recolección, análisis e interpretación de la información.
- ▶ Debe estar orientada a reflexionar sobre la actividad del órgano de participación y a la toma de decisiones basadas en valorar lo que se ha venido haciendo para ajustar las acciones presentes y mejorar las futuras.
- ▶ Debe buscar el obtener información significativa y relevante.
- ▶ Al tratarse de un proceso participativo, debe involucrar a todos los agentes interesados.

Como en el caso de otras experiencias, la evaluación puede, y debe, abarcar tanto el proceso de diseño, puesta en marcha y funcionamiento del órgano de participación, como los resultados obtenidos con su actividad (medir si la participación de las y los NNA ha sido efectivamente tomada en cuenta, si se produjeron cambios y transformaciones en los niños, niñas y adolescentes y en los adultos producto de la participación...).

Al igual que en otros procesos la evaluación del órgano de participación puede ser externa, realizada por agentes ajenos a su diseño, puesta en marcha y dinamización; interna, realizada por las y los propios responsables del programa y/o las personas destinatarias; o mixta, en la que toman parte ambos.

ALGUNAS DIFICULTADES PARA INCORPORAR A NNA EN LA EVALUACIÓN

Al igual que sucede siempre que se trabaja con niñas, niños y adolescentes, en la fase de evaluación del proceso de diseño y puesta en marcha de un órgano de participación infantil o adolescente es necesario tener en cuenta algunas cuestiones:

- ▶ Necesidad de adaptar el lenguaje y los estilos de comunicación utilizados para que resulten cercanos y comprensibles.
- ▶ Adaptar la metodología y las técnicas de evaluación a emplear con el fin de que resulten atractivas y accesibles.
- ▶ La dificultad de llevar a la valoración por las niñas, niños y adolescentes, algunos contenidos o partes del proceso.

Estas dificultades obligan tanto a la formulación de indicadores precisos y confiables, como al diseño y la utilización de técnicas adecuadas para trabajar con niños y niñas, así como a poner especial cuidado en los momentos de su aplicación. Para ello, se recomienda contar con equipos multidisciplinares y plantear la participación infantil en la evaluación más como un elemento de aprendizaje que de control.



HERRAMIENTAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Algunas herramientas útiles para la recopilación de información entre las niñas, niños y adolescentes en esta fase de seguimiento y evaluación son las siguientes:

- Cuestionarios o encuestas. A través de ellas se pueden medir conocimientos, actitudes o prácticas.
- ▶ Entrevistas individuales.
- ▶ Entrevistas grupales o grupos de discusión.
- Observación.
- ▶ Herramientas dinámicas y participativas para la recopilación y análisis de datos: representaciones gráficas, cuadros, puntuaciones, clasificaciones, dibujos, obras de teatro, etc.
- ▶ Historias del cambio más significativo y testimonios orales.

ALGUNOS INDICADORES PARA MEDIR

Los indicadores son los principales instrumentos de medición del cumplimiento tanto de un plan de trabajo, como de los objetivos de un proyecto. Facilitan la valoración de los cambios o los resultados alcanzados y permiten la comparación de situaciones a lo largo del tiempo.

Para cumplir su función, los indicadores deben ser observables, es decir, hacer referencia a hechos sobre los que existe información; precisos, de manera que distintas personas entiendan exactamente lo mismo al leerlos, evitando la inclusión de juicios de valor que se presten a interpretación personal; representativos, que reflejen adecuadamente la esencia del concepto que se desea medir; fiables, arrojando el mismo resultado independientemente de quién realice la medición; y factibles, que se puedan medir con los recursos y capacidades disponibles.

Algunos de los indicadores que pueden servir para medir el estado de la participación infantil en un municipio son éstos:

- ▶ 1. La existencia de decretos, normas o reglamentos que hagan mención expresa a la participación infantil o se refieran específicamente al derecho a recibir información, opinar, ser escuchado o incidir sobre las decisiones.
- ▶ 2. La existencia de propuestas de formación en materia de participación infantil para personal de la administración y para padres y madres.
- ➤ 3. Los recursos humanos con experiencia, formación acreditada o en curso, para promover y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.
- ▶ 4. Los recursos económicos destinados a promover o hacer posible la participación de los niños, niñas y adolescentes.

- ▶ 5. La existencia de diferentes estrategias o mecanismos especialmente previstos para el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes: entrevistas, audiencias, grupos de trabajo, consejos, asambleas, buzón de sugerencias, etc.
- ▶ 6. Cantidad de niños, niñas y adolescentes que participan en las diferentes estrategias o mecanismos de participación.
- ▶ 7. Frecuencia prevista en los mecanismos de participación a través de los cuales los niños, niñas y adolescentes son informados, emiten opinión, son escuchados o inciden en las decisiones.
- ▶ 8. Existencia de medios (escritos, orales, audiovisuales o virtuales) para informar a niños, niñas y adolescentes.
- ▶ 9. Adecuación del material utilizado para informar a niños, niñas y adolescentes.
- ▶ 10. Existencia de un clima de respeto para ejercer el derecho de emitir opinión, ser escuchado o incidir sobre las decisiones de manera libre y abierta.
- ▶ 11. Modificaciones a nivel estructural en las instituciones locales, producto del proceso de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ 12. Modificaciones a nivel comunitario, producto del proceso de participación de los niños, niñas y adolescentes.
- ▶ 13. Modificaciones a nivel individual, producto del proceso de participación de los niños, niñas y adolescentes.



EXPERIENCIAS DE INTERÉS EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

4

4.1. ÓRGANOS LOCALES DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

Los órganos locales de participación de infancia y adolescencia que a continuación se describen son el resultado de la experiencia piloto llevada a cabo por el Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía del Gobierno de Navarra con los Ayuntamientos de Castejón, Cintruénigo, Mendavia, Valle de Egüés y Zizur Mayor.

La puesta en marcha y el desarrollo de dichos órganos es una tarea que corresponderá a las nuevas corporaciones locales, que han manifestado su compromiso de implicarse en esta tarea.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE CASTEJÓN

△ ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

△ AÑO DE INICIO O PUESTA EN MARCHA 2019

△ FINALIDAD Y FUNCIONES

- Atender las necesidades de la población infantil y adolescente del municipio
- 2 Ser el nexo de unión entre dicho sector de población y la representación institucional
- 2 Educar en ciudadanía activa, fomentando la contribución responsable de la población infantil y adolescente en el desarrollo de su entorno más cercano.
- Es un órgano consultivo que las autoridades locales deberán de tener en cuenta a la hora de diseñar las políticas encaminadas a la infancia y adolescencia.

△ Nº Y PERFIL DE PARTICIPANTES

- ≥ El Consejo está formado por un mínimo de 8 y un máximo de 14 miembros
- ☐ Trabajan en dos grandes grupos de edades comprendidas entre 8 y 11 años por un lado, y 12 y 14 años por otro lado.
- Se prioriza la paridad entre chicos y chicas y habrá, máximo, dos representantes por cada edad.

△ DINÁMICA DE TRABAJO

- El Consejo está dinamizado por un/a animador/a sociocultural encargado/a de preparar, dinamizar y coordinar las sesiones, así como de facilitar la comunicación con los representantes políticos.
- Nenovación del Consejo: Anualmente (en el caso de los/as de 8 años) y cada dos años (en lo correspondiente al resto de edades).
- ≥ El Consejo se reúne, como mínimo, una vez al mes de manera ordinaria, o de manera extraordinaria cuando así lo solicite el alcalde o un mínimo del 50% de sus miembros.

△ TEMAS TRATADOS

- **Y** El contenido de las sesiones se irán acordando a propuesta de:
 - La corporación municipal
 - El propio Consejo
 - El Grupo Motor del órgano

△ CLAVES Y ELEMENTOS DESTACABLES

- ☑ Importante la implicación de los centros educativos de la localidad, tanto a nivel de Primaria como de la ESO.
- Implicación absoluta en el proyecto por parte de las personas integrantes del Grupo Motor
- ☑ Implicación política



△ MÁS INFORMACIÓN

- → www.castejon.com
- www.castejon.com/la-consejera-ollo-recibe-a-seis-municipios-participantes-en-un-programa-piloto-de-participacion-infantil-y-adolescente/

CONSEJO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE CINTRUÉNIGO

△ ENTIDAD PROMOTORA

AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO

△ AÑO DE INICIO O PUESTA EN MARCHA 2019

△ FINALIDAD Y FUNCIONES

- Úrgano consultivo permanente y estable que se reúne u organiza de forma periódica y que tiene como finalidad articular la participación de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles un espacio para que se expresen, propongan ideas y tomen decisiones en el ámbito local sobre aquellas cuestiones que les afecten.
- Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre las y los niños de Cintruénigo y las autoridades locales
- ▶ Proponer las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia y adolescencia en Cintruénigo.
- ▶ Participar en la promoción de todo tipo de actuaciones de sensibilización social, en aquellas cuestiones que les afecten.
- 2 Participar en políticas de infancia y adolescencia que se acometan.

△ LINEAS DE TRABAJO

- Mejorar la vida urbana: la creación de un pueblo "más amigable" para infancia y adolescencia, a través de incorporar sus ideas y sugerencias en la elaboración de proyectos.
- Construcción de una ciudadanía responsable y fundamentada en valores democráticos: participación infantil en temas relacionados con la convivencia y las actitudes de las personas adultas (niños, niñas y adolescentes solicitan conductas más cívicas a las personas adultas).

△ Nº Y PERFIL DE PARTICIPANTES

- → Alcaldía, Concejales /as, niños/as y Adolescentes
- ≥ 16 participantes de edades comprendidas entre 10-14 años. 8 miembros de Primaria (5 y 6°) y 8 miembros de Secundaria (1° y 2°).

Se respetará el principio de paridad (mismo número de niñas y niños) .Siempre que sea posible contemplar que haya niños /as con necesidades especiales, de mayor vulnerabilidad o de otras nacionalidades.

△ DINÁMICA DE TRABAJO

- Se organiza en Pleno (integrado por todos los miembros del Consejo) y Comisiones (grupos de trabajo integrados por niños y niñas).
- ע El Consejo estará dinamizado por una persona dinamizadora (técnico/a).
- ≥ Al año se llevarán a cabo 2 plenos, y las comisiones se reunirán mensualmente.
- Nenovación del Consejo: cada año, o cuando se produzcan bajas. La mitad continuará otro año más, de esta manera se facilita que la dinámica de trabajo adquirida siga funcionando.



△ TEMAS TRATADOS

El contenido de las sesiones se irá fijando:

- → A propuesta de Alcaldía o Concejalía
- → A propuesta del Consejo
- Desde diferentes Entidades y /o Asociaciones que trabajan con infancia y adolescencia.
- ≥ Mediante propuestas de los Niños ,Niñas y Adolescentes
- → A través de propuestas del Grupo Motor
- → A través de demandas , sugerencias , quejas... que llegan al Consejo

△ MÁS INFORMACIÓN

www.cintruenigo.com

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DE MENDAVIA

△ ENTIDAD PROMOTORA

AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA

△ AÑO DE INICIO O PUESTA EN MARCHA

2019

△ FINALIDAD Y FUNCIONES

- Se un órgano de participación y consulta, para todos aquellos asuntos que el Ayuntamiento considere necesario someter en materia de participación, promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia.
- ☑ Ejercer de órgano de participación y de cauce de comunicación entre los niños y niñas y la corporación municipal.
- Necibir y escuchar todas aquellas demandas, propuestas y quejas que le hagan llegar los niños y niñas a través de sus representantes en el Consejo.
- ▶ Proponer a la corporación municipal las medidas que se consideren oportunas para lograr el bienestar de los niños y niñas en Mendavia.
- U Obtener información periódica sobre las actuaciones que el ayuntamiento realiza en esta materia.
- Promover el ejercicio de los derechos de los niños y niñas recogidos en la convención sobre los derechos de la infancia.

△ LINEAS DE TRABAJO

☑ Ocio, Tiempo Libre y Urbanismo

△ Nº Y PERFIL DE PARTICIPANTES

→ Presidencia: Alcaldía

Vocalías: 12 miembros de niños/as de 11 a 13 años (4 por cada tramo de edad), 2 representantes del ayuntamiento elegidos por los concejales y 2 representantes del Grupo Motor.

△ DINÁMICA DE TRABAJO

- ≥ El Consejo estará dinamizado por, al menos, una técnica del programa.
- 2 Se reunirá con carácter mensual en un centro educativo y fuera del horario escolar.
- Nenovación del Consejo: cada año renovarán los de 11 años y saldrán los de 13 años. Los/as representantes del ayuntamiento permanecerán los 4 años de legislatura.

△ TEMAS TRATADOS

- El órgano de participación infantil se alimentará a través de la formación e información aportada por los/as técnicos/as del Grupo Motor y las concejalías correspondientes (Ocio, Tiempo Libre y Urbanismo).
- Será el Consejo el que decida el orden del día de las sesiones, así como la agenda y el calendario.

△ MÁS INFORMACIÓN

- ∠ www.mendavia.es
- www.mendavia.es/i-plan-de-infancia-del-ayuntamiento-de-mendavia/



LORE TXIKI: ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL DE EGUESIBAR - VALLE DE EGÜÉS

△ ENTIDAD PROMOTORA

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜES

△ AÑO DE INICIO O PUESTA EN MARCHA

2019

△ FINALIDAD Y FUNCIONES

- Lore txiki es el órgano de participación infantil del que se quiere dotar el Valle de Egüés, y que ha sido bautizado con este nombre por querer otorgarle el mismo valor que a la participación adulta representada en "la flor".
- Neflexionar, deliberar y expresar las opiniones de la población infantil del Valle de Egüés.
- Aportar la visión y las propuestas que este sector de población puede hacer para mejorar la vida en nuestro municipio.
- 2 Favorecer la construcción de una ciudadanía activa desde edades tempranas.
- ☑ Facilitar la participación con perspectiva de género.

△ LINEAS DE TRABAJO

Se plantean dos:

- Una que nazca de la agenda municipal y de los diferentes temas a abordar desde el ayuntamiento
- U Otra que surja de las propias propuestas de la infancia y que se pueda aplicar en el municipio.

△ № Y PERFIL DE PARTICIPANTES.

- ▶ Primer año: incorporación de niños y niñas de 5º de Primaria (mitad de integrantes).
- Segundo año: incorporación de niños y niñas de 5º y 6º de Primaria.

 Una vez consolidada la propuesta se valorará la posibilidad de incorporar otros rangos de edad.
- △ Al igual que la composición del ayuntamiento, estará compuesto por 21 representantes. El primer año serán la mitad.
- Se integran diferentes perfiles: representación paritaria por sexo, diversidad territorial (alumnado de los dos centros educativos del municipio así como alumnado del centro comarcal), diversidad lingüística, necesidades especiales, integración de personas con diversidad funcional...

△ DINÁMICA DE TRABAJO

Se diferencian 3 niveles de trabajo:

- El Pleno: integrado por Lore Txiki y alcaldía y concejalías (dos veces al año).
- La flor infantil: el órgano de participación infantil (semanal). Se podrá articular en comisiones (pétalos).
- El foro abierto: espacio de participación abierto a toda la comunidad infantil.
- Cada año Lore Txiki renovará la mitad de sus integrantes, de forma que se pueda garantizar la continuidad del proyecto.
- El proyecto está acompañado por el Grupo Motor, el Equipo Coordinador y el Equipo Dinamizador (piedra angular del proyecto, ya que su función es determinante para facilitar la relación y el proceso de comunicación entre Lore Txiki y representantes políticos/as).

△ CLAVES Y ELEMENTOS DESTACABLES

Consideramos clave una sólida red de alianzas entre: centros educativos, apymas y estructura de participación del Valle de Egüés (la flor), que a su vez integra nivel ciudadano, técnico y político.

△ MÁS INFORMACIÓN

https://www.valledeegues.com/transparencia-y-participacion-ciudadana/participacion-ciudadana/toma-de-decisiones/procesos-participativos/



ÓRGANO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN INFANTIL (OPPI), ÓRGANO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE (OPPA) Y ÓRGANO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN PREADOLESCENTE (OPPP) DE ZIZUR NAGUSIA – ZIZUR MAYOR

△ ENTIDAD PROMOTORA

AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR

△ AÑO DE INICIO O PUESTA EN MARCHA

1994: OPPI | 2018: OPPA | 2019: OPPP

△ FINALIDAD

- Y Favorecer la construcción de ciudadanía activa y promover el desarrollo democrático.
- Nepresentar los intereses de la población infantil / adolescente-juvenil ante el ayuntamiento.

ÓRGANO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN INFANTIL (OPPI)

△ FUNCIONES

- Y Proponer medidas para la mejora de la calidad de la población infantil del municipio.
- Informarse, informar y opinar sobre los presupuestos y la gestión del patrimonio infantil del ayuntamiento, así como de todo aquello que afecte a los y las niñas.

△ Nº Y PERFIL DE PARTICIPANTES

- ≥ 17 niños y niñas de 6º de Primaria que representan el mismo número que la Corporación Municipal
- ≥ Representación proporcionada: niños/niñas, castellano/euskara.

△ DINÁMICA DE TRABAJO

- La elección de participantes se lleva a cabo en colaboración con los centros educativos, con la presencia de la Corporación Municipal y en el marco de las Fiestas Txikis del municipio.
- ∠ La renovación de sus miembros es anual.
- Unas veces el trabajo es grupal y otras veces se trabaja por comisiones (5), según las diferentes áreas municipales. Al final del curso se lleva a cabo el "Pleno Infantil", donde también acude la Corporación Municipal.
- ≥ Se reúne una vez a la semana.
- ≥ El órgano está acompañado por el equipo educativo del Programa Preventivo de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Zizur Mayor y es dinamizado por dos educadoras sociales.

ÓRGANO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE (OPPA)

△ FUNCIONES

- Proponer medidas para la mejora de la calidad de la población adolescente-juvenil del municipio.
- Informarse, informar y opinar sobre los presupuestos y la gestión del patrimonio juvenil del ayuntamiento, así como de todo aquello que afecte a los y las jóvenes.

△ Nº Y PERFIL DE PARTICIPANTES

Hasta un máximo de 20 jóvenes de Zizur Mayor que tengan inquietudes. Si el grupo es mayor se realiza una comisión por temas de interés.

△ DINÁMICA DE TRABAJO

- No se realiza una elección, la participación es voluntaria
- Neuniones quincenales, en el local juvenil y en horario de tarde
- ≥ El órgano está acompañado por el equipo educativo del Programa Preventivo de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Zizur Mayor y es dinamizado por dos educadoras sociales.

△ TEMAS TRATADOS

El contenido de las sesiones se irá fijando:

- → A propuesta del OPPA
- A propuesta de la Corporación Municipal o de las concejalías, en su caso.

ÓRGANO PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN PREADOLESCENTE (OPPP)

△ FUNCIONES

- 2 Proponer medidas para la mejora de la calidad de la población infantil del municipio.
- Informarse, informar y opinar sobre los presupuestos y la gestión del patrimonio infantil del ayuntamiento, así como de todo aquello que afecte a los y las niñas.

△ № Y PERFIL DE PARTICIPANTES.

≥ 10 niños y niñas de 1º de ESO que fueron representantes del grupo OPPI y que quieren dar continuidad al trabajo que desarrollan. El grupo puede aumentar con nuevas incorporaciones. Está abierto.

△ DINÁMICA DE TRABAJO

- ≥ No se realiza una elección, la participación es voluntaria
- ☐ Reunión semanal, en el local juvenil y en horario de tarde
- ≥ El órgano está acompañado por el equipo educativo del Programa Preventivo de Infancia y Juventud del Ayuntamiento y es dinamizado por dos educadoras sociales.

△ TEMAS TRATADOS

El contenido de las sesiones se irá fijando:

- → A propuesta del OPPP
- A propuesta de la Corporación Municipal o de las concejalías, en su caso.



△ CLAVES Y ELEMENTOS DESTACABLES

- ∠ Cada año, antes de vacaciones de Semana Santa, el OPPI organiza una fiesta-sensibilización con el alumnado de 5º de Primaria (denominada CORPOPRIX) que permite la incursión de éste en el proceso participativo.
- Es muy importante la implicación de las familias.
- Personal educativo de referencia a lo largo de las sesiones para gestionar, preparar, diseñar, evaluar... en continua comunicación con las familias del OPPI.
- Ofertar una vez al año un curso de Premonitorado de tiempo libre donde se trabajan aspectos básicos de la participación juvenil, para edades comprendidas entre los 14 y 17 años.
- Noder ofertar a los niños y niñas que han pertenecido al OPPI la posibilidad de continuar con el apoyo del Programa Preventivo, creando así un espacio ajustado a su edad y necesidad. Cuentan ya con una trayectoria y experiencia que facilita su funcionamiento y organización.
- 2 Apoyar sus ideas y proyectos, no buscar que lideren los nuestros.

△ MÁS INFORMACIÓN

Servicio Social de Base de Zizur Mayor 948 182663

4.2. OTRAS EXPERIENCIAS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE

PROYECTO SANDUBITXIAK, PARA EL DESARROLLO DEL PROTAGONISMO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN EL BARRIO SAN JORGE DE PAMPLONA (ASOCIACIÓN UMETXEA DE SANDUZELAI)

△ NOMBRE DEL MUNICIPIO

PAMPI ONA

△ ENTIDAD PROMOTORA

ASOCIACION UMETXEA DE SANDUZELAI (BARRIO DE SAN JORGE)

△ AÑO DE INICIO

2016

△ BREVE DESCRIPCIÓN

Acompañamiento socioeducativo a un grupo de 26 niños, niñas y adolescentes de 11 a 15 años de edad, en la realización de diagnósticos y proyectos de acción comunitaria en su barrio, así como, para movilizar a los distintos sectores infantiles y juveniles del barrio en torno a sus derechos.

Esta iniciativa forma parte del Plan de Acción Preventiva Comunitaria de la Asociación Umetxea Sanduzelai y del Ayuntamiento de Pamplona.

△ FINALIDAD

- ∠ Conocer las opiniones y representaciones simbólicas que los y las niñas de San Jorge / Sanduzelai tienen sobre su barrio
- 2 Conocer los temas principales que preocupan a la infancia del barrio
- ∠ Conocer los diferentes usos de la infancia del espacio urbano, así como detectar zonas de seguridad e inseguridad del mismo
- ∠ Construcción de una metodología de investigación desde el protagonismo infantil y adolescente

△ ORGANIZACIÓN Y ACCIONES CONCRETAS QUE SE REALIZAN

Creación de un grupo motor de 26 personas voluntarias de entre 11 y 15 años (la denominación del grupo es Sandubitxiak), con el acompañamiento socioeducativo de dos técnicos/as adultos/as.

Realización de 40 sesiones de dos horas semanales con el grupo motor encargado de realizar la investigación y el trabajo de campo con el resto de la infancia del barrio.

△ ACCIONES GRUPO MOTOR:

- ≥ Plantear las principales preocupaciones de la infancia del barrio
- → Aprender a investigar
- ☑ Planificación de la investigación
- ☑ Trabajo de campo
- Necopilación y análisis de la información
- → Elaboración de propuestas

△ ACCIONES CON EL RESTO DE LA INFANCIA:

- ≥ Encuestas a personas que estudian fuera del barrio (6-12 años)
- → Talleres en los centros educativos de primaria del barrio (6-12 años)
- → Talleres con la población adolescente del barrio (12-17 años)
- Necopilación, análisis de datos y devolución al barrio mediante un acto público

Después de haber realizado un diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia del barrio, durante el curso 2017-2018, se ponen en marcha cinco proyectos:

- ▶ Proyecto con la Mezquita del barrio que permita, a los y las niñas de la comunidad, conocerla para combatir la desconfianza con conocimiento
- Actividades conjuntas entre el colegio público San Jorge (Castellano) y Sanduzelai Ikastetxe Publikoa (Euskara), para que la infancia de ambos modelos tenga espacios participativos en común



- Nealizar tours y actividades por los lugares más inseguros del barrio. Cuanto más se usa un espacio, más seguro y cercano se siente
- Participar con propuestas en cómo debería ser el nuevo parque central del barrio que se reconstruirá en los próximos meses.
- Necesidad de crear nuevos espacios para actividades coordinadas y gestionadas por los y las adolescentes del barrio de forma autónoma. Es decir, necesidad de locales comunitarios para los y las menores del barrio

△ MÁS INFORMACIÓN

https://www.observatoriodelainfancia.es/participanda/sandubitxiak/http://umetxea.blogspot.com/p/sandubitxiak.html

DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE I PLAN DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE PAMPI ONA

△ NOMBRE DEL MUNICIPIO

Pamplona

△ ENTIDAD PROMOTORA

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

△ AÑO DE INICIO

2017

△ BREVE DESCRIPCIÓN

Se han desarrollado diversos procesos participativos con los niños, niñas y adolescentes de Pamplona, previos al establecimiento de las líneas estratégicas, objetivos y actuaciones del IPMIA. Su origen temporal más inmediato es la voluntad de los agentes sociales comunitarios, que realizaban su labor en algunos de los barrios de Pamplona, de impulsar diagnósticos comunitarios abiertos a la participación de las personas, organizaciones, instituciones y servicios enclavados en las zonas concretas de la capital, abriendo espacios de escucha y reconocimiento a lo que tienen que decir y aportar los y las menores de edad.

△ FUNCIONAMIENTO O ACCIONES DESARROLLADAS

- 1. Análisis DAFO con personas adultas que están en contacto con los niños, niñas y adolescentes, con las siguientes temáticas:
 - Perfil socioeconómico y pirámide demográfica.
 - Ocio y tiempo libre en el barrio para los niños, niñas y adolescentes. Educación no formal. Programación cultural. Instalaciones deportivas y posibilidad de practicar deporte en el barrio.

- Urbanismo: Características y dotación de servicios del barrio.
- Asociacionismo y participación con relación a propuestas vecinales que repercuten en el bienestar y calidad de vida de los niños y niñas del barrio.
- Seguridad ciudadana, con relación al tráfico y delincuencia.
- Convivencia intercultural.
- Parentalidad: situación de las familias en cuanto a las debilidades, fortalezas, amenazas, oportunidades que el distrito ofrece para la crianza y educación de los y las menores.
- 2. World Café.
- 3. Actividades en ludotecas de Verano con temáticas concretas.
- 4. Gymkanas
- 5. Dibujos y material visual "La ciudad que queremos"
- 6. Entrevistas sobre problemáticas de los barrios
- 7. Redes relacionales (sociogramas)
- 8. Mapas emocionales para identificar zonas seguras o no.
- 9. Cuestionarios sobre temas relevantes del ejercicio de la Parentalidad.
- 10. Grupos de discusión
- 11. Paseo por el barrio

△ CLAVES Y ELEMENTOS DESTACABLES.

En el proceso seguido para conocer las propuestas y visión de las personas menores de edad y adultas, se ha conseguido un objetivo no planificado a priori, conseguir crear sinergias de colaboración y conocimiento entre las personas, colectivos y organismos que se localizan en las zonas concretas de Pamplona, en los barrios de la ciudad

El diagnóstico participativo con los niños, niñas y adolescentes de la ciudad se ha caracterizado por:

La riqueza metodológica utilizada. En cada barrio se ha respetado y fomentado la "forma de hacer" de las agencias comunitarias que operaban en la zona. El diseño de las dinámicas y talleres propuestos ha quedado supeditado al estudio, lo más detallado y adaptado posible a las características del barrio, el perfil de los chicos y chicas, la implicación y compromiso de centros educativos, la existencia o no de Servicios de Acción Preventiva Comunitaria, de Redes de Infancia y Adolescencia, constituidas recientemente, o con una trayectoria en el tiempo.

Es preciso tener en consideración que la ciudad no mantiene una uniformidad en cuanto a dispositivos de atención a la infancia y adolescencia en el ocio y el tiempo libre. Por otra parte, no en todos los barrios de Pamplona se mantenía un contacto estrecho y cotidiano entre Unidades de Barrio, Centros Educativos, SAPC, Centros de Salud y Asociaciones; debido a que cada barrio ha ido configurándose de acuerdo a su trayectoria histórica y coyunturas económicas y sociales diversas.

Se han tenido en cuenta factores como la disponibilidad de tiempo (necesidad de ser eficientes en la recogida de aportaciones), los recursos humanos con los que se contaba para llevar a cabo el diagnóstico, poder disfrutar de la colaboración inestimable del voluntariado. Y el impulso de las personas adultas que se han animado a reunirse, hablar, debatir y han mostrado su generosidad exponiendo sus ideas, puntos de vista y percepciones.

△ MÁS INFORMACIÓN

https://erabaki.pamplona.es/processes/PlanMunicipalInfanciaPamplona

"TERRITORIOS DE LA INFANCIA" EN VILLATUERTA-BILLATORTA

△ AÑO DE DESARROLLO

2016-2017

△ BREVE DESCRIPCIÓN

El Ayuntamiento de Villatuerta inicia el proceso con el propósito de poner en marcha este proyecto en concreto en el "Parque Otzalder". Zona de gran extensión donde se sitúa el Centro de Salud y discurre el rio Irantzu. En un territorio natural, innovador y sostenible, intrigante, rentable y orientado al descubrimiento. Un territorio concebido y construido por la propia población infantil.

△ FINALIDAD

La propuesta responde a una necesidad de introducir políticas que apuesten por acometer un cambio en los hábitos en la ciudadanía en referencia al modo de transitar por las vías abiertas a la circulación (Zona residencial, Casco antiguo) y de favorecer los encuentros humanos.

Los objetivos estratégicos:

- → Participación infantil
- ☑ Mejora de la calidad de los espacios de ocio
- Creación Consejo de la Infancia

△ FUNCIONAMIENTO O ACCIONES DESARROLLADAS

El proyecto está inspirado en la propuesta del pedagogo italiano Francesco Tonucci, y en los movimientos slow, en los que se intenta recuperar el hecho de disfrutar del momento de un modo más pausado, y sobre todo, de dar valor al juego como elemento de vida, y fundamental en el ser humano para un desarrollo realmente integral. Acorde a la Declaración de Derechos de la Infancia: "El niño y la niña tienen derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales".

Se impulsa el desarrollo de la creatividad: capacidad de generar nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente

producen soluciones originales. La creatividad es sinónimo del "pensamiento original", la "imaginación constructiva", el "pensamiento divergente" o el "pensamiento creativo".

△ MÁS INFORMACIÓN

http://www.villatuerta.es/ayuntamiento/proyectos-municipales (Territorio Infantil) http://consejoescolar.educacion.navarra.es/web1/ficheros-2/revistas-idea (Revista Idea nº 49, "Hezkuntza eta espazioa 2018 – Educación y espacio 2018", pág. 143).



5 NORMATIVA

5.1 INTERNACIONAL

- → Declaración de los Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1959.
- ∠ Convención sobre los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.

5.2 EUROPEA

- ∠ Carta Europea de los Derechos del Niño. Aprobada por el Parlamento Europeo el 21 de Septiembre de 1992.
- ☐ Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Proclamada el 7 de diciembre de 2000 por el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión Europea. Reformada en 2007.
- ∠ Carta Europea revisada sobre la participación de los jóvenes en la vida local y regional. Consejo de Europa, 2003.

5.3 ESTATAL

- ≥ Constitución Española (6 de diciembre de 1978).
- ≥ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- ∠ Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

5.4 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- ≥ Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia (Ver Anexo I)
- ∠ Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra (Ver Anexo II)
- ☑ II Plan Integral de apoyo a la familia, la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Navarra 2017-2023 (Ver Anexo III)

RECURSOS DEL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE

6

6.1 SECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

- 1. Convocatoria de subvenciones para la promoción de la participación ciudadana desde la Sección de Participación Ciudadana de Gobierno de Navarra
 - Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, Grupos de Acción Local: ONG´s, de Cooperación al Desarrollo, Asociaciones Ciudadanas y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos dirigidos a fomentar y promover la participación ciudadana en la Comunidad Foral de Navarra.

Contacto: participacionciudadana@navarra.es

6.2 INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD

△ INFORMACIÓN JUVENIL

- ∠ Comisión de Información Juvenil.
- 2 Ayudas para mejorar y reforzar la red de información juvenil de Navarra.
- Y Formación a personal técnico de las oficinas y puntos de información juvenil de entidades locales y asociaciones.
- Página web de INDJ www.deporteyjuventudnavarra.es
- ≥ Redes sociales: Twitter, Facebook, Instagram.

△ CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

Convocatoria destinada a la ayuda a entidades locales para financiar diagnósticos de juventud, planes de juventud, técnicos/as de juventud, foros de diálogo, y proyectos de actividades. Esta convocatoria tiene por objeto apoyar a las Entidades Locales financiando, parcialmente, los gastos derivados de la realización de programas juveniles que incidan en la mejora de la participación activa de los jóvenes y las jóvenes de Navarra en la vida social.

△ CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES

- El INDJ tiene como finalidad fomentar el asociacionismo juvenil, como vía para desarrollar la participación e integración de las personas jóvenes en la vida social, para lo cual pretende facilitar la realización de programas de juventud por estas asociaciones.
- ∠ Censo de asociaciones juveniles.

△ PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Los presupuestos participativos son una apuesta para fomentar la participación juvenil. Un programa que los y las jóvenes son protagonistas en las propuestas, diseño y ejecución de los proyectos.

△ ESCUELA NAVARRA DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES. ENAJ

Programación anual de cursos y talleres atendiendo a las necesidades o demandas detectadas en el II Plan de juventud. Empoderamiento de las personas jóvenes para el desarrollo personal y colectivo. Talleres para el fomento de la ciudadanía activa, Cursos de formación a asociaciones juveniles, Talleres afectivo sexuales, entre otros.

△ CONSEJO DE LA JUVENTUD DE NAVARRA

∠ Convenio de la Subdirección de Juventud con el Consejo de la Juventud de Navarra para facilitar el fomento del asociacionismo y la participación juvenil.

△ FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

▶ Programa Erasmus + juventud.

Estas iniciativas crean espacios de participación, empoderamiento de la juventud y desarrollo de habilidades sociales. Además, las personas jóvenes adquieren compromisos con la sociedad implicándose en proyectos de diferentes características.

Promocionar la creación de nuevas iniciativas de participación cívica juvenil haciendo especial énfasis en la participación equilibrada entre chicos y chicas priorizando aquellos lugares en los que no existen movimientos asociativos, zonas aisladas, rurales.

△ NORMATIVA "DIÁI OGO FSTRUCTURADO"

Decreto Foral 93/2017, de 4 de octubre, por el que se regula el diálogo estructurado sobre las políticas públicas de juventud

6.3 SUBDIRECCION DE FAMILIA Y MENORES

Contacto: sefamili@navarra.es



BIBLIOGRAFÍA DE INTERÉS

- △ ORIENTACIONES PARA LA CREACIÓN DE ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
 - ☑ Francisco Javier Malagón Terrón. UNICEF, 2016
- △ GUÍA BÁSICA PARA LA CREACIÓN DE CONSEJOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO LOCAL CON ENFOQUE DE GÉNERO
 - ≥ Salud Mármol y Helena Serrano. UNICEF Comité Andalucía, 2014
- △ REQUISITOS BÁSICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. LA OBSERVACIÓN GENERAL № 12 DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO COMO REFERENCIA
 - ∠ Carlos Becedóniz Vázquez. Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias, 2011.
- A PONGAMOS A LA INFANCIA EN LA AGENDA POLÍTICA LOCAL. MANUAL BÁSICO PARA RESPONSA-BLES POLÍTICOS MUNICIPALES
 - ☐ Carlos Becedóniz Vázquez y Gregorio Aranda Bricio. UNICEF Comité Español, 2009
- △ ENTENDIENDO LA PARTICIPACIÓN INFANTIL. IDEAS, ESTRATEGIAS Y DINÁMICAS PARA TRABAJAR LA PARTICIPACIÓN INFANTIL PASO A PASO
 - → Asociación Los Glayus. UNICEF Comité Español, 2014



ANEXOS

ANEXO I LA PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN LA LEY FORAL 15/2005, DE 5 DE
DICIEMBRE, DE PROMOCION, ATENCION Y PROTECCION A
LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA

TÍTULO II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL MENOR

△ CAPÍTULO II. DE LOS DERECHOS: SU PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN

▶ Artículo 21. Derecho a la participación social y al asociacionismo.

- 1. Desde las Administraciones Públicas de Navarra se propiciará que todos los menores puedan participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a intervenir, en función de su desarrollo y capacidad, en aquellas cuestiones que les afecten, lo que será respectivamente promovido mediante actuaciones y servicios específicos, por una parte, y a través de la puesta a su disposición de fórmulas, medios y apoyos que faciliten la expresión de sus intereses y opiniones, la recepción de sus demandas y la canalización de sus propuestas, por otra.
- 2. Los menores tienen derecho a participar en actividades de iniciativa y propuesta en relación con la promoción y defensa de sus derechos y con las actuaciones de atención y protección a ellos dirigidas.
- 3. Las Administraciones Públicas fomentarán la existencia de las asociaciones infantiles y juveniles, fundaciones y otras formas de organización de los menores, facilitarán que éstos puedan ser miembros de ellas y participen en sus actividades, sin que puedan ser obligados o condicionados para su ingreso o permanencia, y, velarán para que en su funcionamiento se respeten la legalidad vigente y los principios y valores de una sociedad democrática.
- 4. Las Administraciones Públicas fomentarán la participación de los menores en las actividades de voluntariado.

△ TÍTULO VIII. CONSEJO NAVARRO DEL MENOR

Artículos 109 - 112

Disposición Adicional Sexta. Consejos de Atención a la Infancia y a la Adolescencia Se crearán Consejos de Atención a la Infancia y a la Adolescencia con la participación de los Departamentos implicados, entidades locales, profesionales, políticos, asociaciones, padres y madres, niños y adolescentes.

ANEXO II LA PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA LEY 12/2019, DE 22 DE MARZO, DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE NAVARRA

Artículo 55. Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes.

Se reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes, todas las personas menores de edad que se encuentren en Navarra a participar activamente de forma adecuada a su desarrollo evolutivo y adaptada a la diversidad funcional, en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, así como para conocer la realidad que vive, descubrir los problemas que más le afectan y aportar soluciones a los mismos, incorporándose progresivamente a la ciudadanía activa.

- ▶ Artículo 56. Para hacer efectivo el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de equidad, las instituciones navarras deberán adoptar las disposiciones necesarias.
 - 1. Las iniciativas de participación ciudadana, así como las cuestiones que impacten en la vida de niños, niñas y adolescentes y que lleven a cabo las Administraciones Públicas en el marco de la presente ley foral, incluirán, cuando afecten a los derechos de la infancia y la adolescencia, las adaptaciones necesarias, tanto en la información ofrecida, como en los canales de comunicación, para que niños, niñas y adolescentes puedan participar en ellas, así como en el establecimiento de los cauces de devolución de información en los procesos donde participen niños, niñas y adolescentes.
 - 2. El Gobierno de Navarra promoverá entre todo el personal a su servicio, una formación adecuada relativa tanto al conocimiento de los derechos de participación de los niños, niñas y adolescentes, como a la concienciación sobre las obligaciones que al respecto han adquirido los poderes públicos.
 - 3. El Gobierno de Navarra impulsará que en los centros educativos se promuevan procesos participativos, considerando a los niños y niñas como agentes activos de ciudadanía, fomentando la asunción de propuestas que mejoren tanto el entorno educativo, municipal y regional como el desarrollo de actitudes y valores que construyan la competencia democrática y ciudadana para la participación infantil y adolescente por parte de la comunidad educativa.
 - 4. Las Administraciones Locales desarrollarán actuaciones dirigidas a incorporar la participación infantil y adolescente en su ámbito territorial y competencial mediante la creación y puesta en marcha de consejos locales o estructuras estables de participación integradas por niños, niñas y adolescentes con funciones consultiva y de participación en todos aquellos asuntos que les afecte, directa o indirectamente, a nivel municipal, avalando su funcionamiento.
 - 5. Las Administraciones Públicas de Navarra fomentarán la creación de espacios de participación virtual accesibles para niños, niñas y adolescentes donde además de expresar sus opiniones puedan realizar propuestas de mejora y sugerencias sobre la actuación de diferentes Administraciones Públicas.

- 6. El Gobierno de Navarra promoverá y colaborará en las investigaciones y estudios encaminados al análisis de nuevas estrategias y herramientas de participación infantil y adolescente y su influencia en la mejora de la políticas públicas.
- 7. El Gobierno de Navarra apoyará a las entidades locales en la constitución de órganos municipales de participación infantil.
- 8. Las instituciones navarras promoverán una participación inclusiva desarrollando cuantas actuaciones sean necesarias para estimular que los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los grupos más vulnerables, puedan participan efectivamente.
- 9. El Gobierno de Navarra creará el Consejo Navarro de niños, niñas y adolescentes, como órgano consultivo no vinculante y participativo de los niños y niñas que haga propuestas a los organismos autonómicos y opine sobre las políticas que afectan a niños, niñas y adolescentes. Los niños y niñas que componen el Consejo podrán acudir como miembros de pleno derecho, si así lo consideran, a las sesiones del Consejo del Menor de Navarra. La composición y funciones del Consejo Navarro de niños, niñas y adolescentes se determinarán en vía reglamentaria, teniendo en cuenta las aportaciones para su conformación de los propios niños, niñas y adolescentes.
- 10. El Gobierno de Navarra establecerá los mecanismos necesarios para contar con una rendición de cuentas oportuna y adecuada hacia los procesos de participación infantil y adolescente que impulse, especialmente vinculados con el Consejo navarro de participación infantil y adolescente.

Artículo 57. Derecho a la libre asociación.

- 1. Las niñas, niños y adolescentes tienen garantizado en Navarra el derecho de constituir libremente asociaciones infantiles y juveniles, a formar parte de los órganos directivos de estas asociaciones de acuerdo con la legislación vigente y sus estatutos.
- 2. Ningún niño, niña o adolescente puede ser obligado a formar parte de una asociación ni tampoco a permanecer en ella contra su voluntad, ya que el derecho a la participación infantil es voluntario.
- 3. El Gobierno de Navarra promoverá la constitución de asociaciones y organizaciones que favorezcan la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la sociedad.
- 4. En las actuaciones de fomento del asociacionismo juvenil que lleve a cabo el Gobierno de Navarra se promocionará la participación acitva de las personas menores de edad.

Artículo 58. Derecho a la libertad de expresión.

- 1. Las Administraciones Públicas promoverán canales de participación, adaptados y accesibles, que faciliten la libre expresión de ideas y opiniones de niños, niñas y adolescentes en los distintos ámbitos en los que se desarrolla su vida escolar, social y ciudadana.
- 2. El Gobierno de Navarra fomentará la libre expresión de opiniones de los niños, niñas y adolescentes mediante al apoyo a los medios de difusión promovidos por ellos y ellas.

Artículo 59. Derecho a ser oído y escuchado e informado sobre decisiones que les afectan.

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a obtener toda la información que concierna a sus intereses, derechos y a su bienestar personal, emocional y social en un lenguaje que sea adecuado y comprensible y adaptado a sus circunstancias, según su desarrollo evolutivo y madurez. Los materiales deberán contar con las adaptaciones lingüísticas necesarias y adecuaciones a su diversidad funcional. Dicha información debe ser oportuna y suficiente para permitirle tomar sus decisiones de forma consciente y libre.

Disposición adicional segunda.- Participación infantil.

El Gobierno de Navarra elaborará una versión adaptada a la infancia de la presente ley foral para su difusión entre la población navarra menor de edad.

El Gobierno de Navarra, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente ley foral, realizará el desarrollo reglamentario necesario para el ejercicio pleno del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en Navarra.

▶ Disposición adicional cuarta.

Los Colegios Públicos, Institutos de Enseñanza y Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de Navarra, así como los centros concertados, adoptarán en su propio ámbito de competencias las medidas de participación democrática conforme a los principios y previsiones contenidas en la presente ley foral.



ANEXO III LA PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL II PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2017-2023

PARTE IV

△ AREA DE ACTUACIÓN 7: ATENCIÓN COMUNITARIA Y TRABAJO EN RED

▶ 1. Atención comunitaria

1.2. La comunidad escenario privilegiado para promover la educación y la participación.

En la prevención comunitaria, el objetivo es que los niños, niñas y jóvenes participen en la vida comunitaria y para ello es necesario crear y reforzar organizaciones infantiles y juveniles que participen plenamente en la gestión de los espacios comunitarios. Estas organizaciones deben animar a los niños, niñas y jóvenes a organizar proyectos colectivos y voluntarios, en particular proyectos cuya finalidad sea prestar ayuda a otros niños, niñas y jóvenes que lo necesiten (ONU 1999, C37).

La participación en la comunidad de la "Prevención comunitaria" es un proceso de enseñanza-aprendizaje de conocimientos necesarios para la vida social y comunitaria, la organización de proyectos socioeducativos y la ayuda a otros y a uno mismo (Solidaridad). Un proceso educativo a lo largo del desarrollo lleva a la participación plena en la sociedad en la mayoría de edad (Jaúregui 2015). "En esta perspectiva de intervención, el barrio crea espacios y ámbitos de convergencia y encuentro entre todos los sectores distintos de una comunidad. El barrio es concebido como la base territorial que ofrece el marco adecuado de densidad, continuidad e intensidad de los vínculos sociales (Ayuntamiento de Pamplona, Area de Bienestar Social e Igualdad, 2012).

ANEXO IV MODELO DE FICHA PARA LA PLANIFICACION DE LA PUESTA EN MARCHA DEL ORGANO DE PARTICIPACION INFANTIL Y ADOLESCENTE

A modo de sugerencia, se ofrece esta plantilla en la que se recogen los pasos enumerados en el apartado 3.3 - Puesta en marcha del órgano de participación infantil y adolescente (OPIA):

Ámbito o línea de actuación	Acción	Plazo previsto	Responsables	Recursos		
				Humanos	Materiales	Económicos



Las entidades locales que vayan a contratar una Asistencia Técnica externa y requieran asesoramiento al respecto pueden ponerse en contacto con el

Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía Gobierno de Navarra

Dirección: C/ Amaya 2A,2º | 31002 Pamplona - Iruña

Tfno.: 848 426 006 | 848 427 038

Correo-e: participacionciudadana@navarra.es

